



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tam., 17 de octubre de 2011.

Oficio No. 003128.

DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ,
Presidente de la Mesa Directiva,
del H. Congreso del Estado,
Presente.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, sobre Autorización para la donación de un predio en donde se ubica el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 129, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario que corresponda.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MORELOS CANSECO GÓMEZ.



C.c.p.- Lic. Tomás Gloria Requena, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.-Para su conocimiento.
C.c.p.- Acuse.
C.c.p.- Archivo.

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 3 de Octubre del 2011.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

TOMAS GLORIA REQUENA, ESPERANZA DEL CARMEN CARDENAS HINOJOSA Y JESUS ROBERTO HUERTA GARCIA, Presidente Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y artículos 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, y 93 fracción 1,2 y artículo 118 fracción I de la ley sobre la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO: Que el municipio dentro de sus bienes es dueño de un PREDIO SUB URBANO con una superficie de 3-64-21 hectáreas superficie de terreno que el cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: **Sección I, Numero 14260, Legajo 286, de fecha 14 de Julio de 1988.** El cual fue adquirido mediante donación de un particular con clausula especial para destino del Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios No. 129 de esta ciudad de San Fernando Tamaulipas.



San Fernando

GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERO: Que a través de diversas Administraciones Públicas que han gobernado a este municipio, han Donado predios a diversas Instituciones Educativas radicadas en la cabecera municipal, solicitando se les de certeza jurídica a los mismos, a fin de poder adquirir el pleno dominio del terreno que ocupan como institución educativa, la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2011-2013 para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para la escrituración de donación correspondiente.

CUARTO: Que en la acta de cabildo número 23 de fecha 20 de Octubre de 1993, se aprobó por unanimidad la donación del terreno mencionado en el artículo segundo favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal para uso del Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios no. 129 (CETIS), y en el acta numero 6 (seis) Honorable Cabildo de la administración 2011-2013 de San Fernando Tamaulipas, de fecha 29 de Marzo del 2011, se acordó elevar la presente Iniciativa en virtud de que el predio fue donado a la Secretaría de Educación Pública Federal, el cual consta de **3-64-21** hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: **Al S30^a-150.00** metros con Ramón Vallejo, **Al S58^a-105.00^a** metros con Hugo Reynoso, **Al S73^a- 32.50** metros con Ramón Vallejo, **Al N86^a- 59.00** metros con Ramón Vallejo, metros con carretera Victoria- Matamoros, **Al N64^a- 107.30** metros con Ramón Vallejo, **Al S71^a-67.50** metros con Ramón Vallejo, **Al S01^a-28.47** metros con Ramón Vallejo.

QUINTO: A través de esta acción, se busca fortalecer e impulsar la Educación hacia una cultura Educativa más fuerte y una mejor sociedad, impulsando la regularizando la tenencia de la tierra para seguir avanzando en educación y en el municipio.

SEXTO: Por lo expuesto, y a fin de delimitar el predio que motiva la presente, se anexa a esta iniciativa copia certificada de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 221 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1988 LIBRE DE GRAVAMEN. Acta de cabildo numero 23 de fecha 20 de Octubre de 1993, donde fue aprobado por unanimidad la donación del terreno mencionado en el artículo cuarto a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal para uso del centro de educación Tecnológica Industrial y de Servicios no. 129 (CETIS) Certificación del acta de cabildo numero 6 (seis) de fecha 29 de marzo del año en curso de la administración 2011-2013, donde se acuerda elevar la presente iniciativa, se anexan 11 fotografías del terreno que forma parte de la presente, y plano con medidas y colindancias autorizado por la secretaría de obras publicas.

SEPTIMO: Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para Donar o gravar sus bienes muebles e inmuebles.



Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS



San Fernando

GOBIERNO MUNICIPAL

OCTAVO: Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la Donación, mediante Decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO SUB URBANO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA FEDERAL PARA USO DEL CENTRO DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 129 DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, a Donar un predio Sub urbano de 3-64-21.00 hectáreas propiedad de este municipio a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaria de Educación Pública Federal para uso del centro de Educación Tecnológicos Industrial y de Servicios no. 129 ubicado en la colonia Paso Real de esta ciudad de San Fernando Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **Al S30^a-150.00** metros con Ramón Vallejo, **Al S58^a-105.00^a** metros con Hugo Reynoso, **Al S73^a- 32.50** metros con Ramón Vallejo, **Al N86^a- 59.00** metros con Ramón Vallejo, metros con carretera Victoria- Matamoros, **Al N64^a-107.30** metros con Ramón Vallejo, **Al S71^a-67.50** metros con Ramón Vallejo, **Al S01^a-28.47** metros con Ramón Vallejo.

ARTICULO TERCERO.- EL objeto de la Donación aludida en el artículo es para brindar certeza jurídica mediante la donación del Centro Educativo denominado Cetís 129 de este municipio de San Fernando Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; la Donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso que al termino de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo o cambie de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.



Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS



San Fernando

GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO QUINTO:- Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO:- Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la Donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte Donataria.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

FUERA DE DECRETO.- Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables órdenes.



A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TOMAS GLORIA REQUENA

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ESPERANZA DEL C. CARDENAS HINOJOSA

POR LA COMISION DE HACIENDA
DEL HONORABLE CABILDO DEL
R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2011-2013.

JESUS ROBERTO HUERTA GARCIA



Tamaulipas

ESTADO FUERTE PARA TODOS